



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

# **PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER IDENTIDAD PERSONAL Y HABILITACION DE DUI POR RECUPERACION DE NACIONALIDAD**

## **DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES**

### **UNIDAD JURÍDICA REGISTRAL**

# **RNPN**

Registro Nacional de las  
Personas Naturales

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo además a lo resuelto Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20- RA-SCA.

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre: [REDACTED]  
Cargo: Jefa de la Unidad Jurídica Registral

Firma: [REDACTED]  
Fecha: 12 JUN 2024

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN:

Nombre: [REDACTED]  
Cargo: Directora de Registro de Personas Naturales

Firma: [REDACTED]  
Fecha: 12 JUN 2024

DOCUMENTO REVISADO POR UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

Nombre: [REDACTED]  
Cargo: Jefa de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Firma: [REDACTED]  
Fecha: 12 JUN 2024

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA:

Nombre: [REDACTED]  
Cargo: Directora Ejecutiva

Firma: [REDACTED]  
Fecha: 12 JUN 2024

DOCUMENTO AUTORIZADO POR PRESIDENCIA:

Nombre: Lic. Fernando José Velasco Aguirre  
Cargo: Presidente Registrador Nacional

Firma: [Handwritten Signature]  
Fecha: 12 JUN 2024

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

1. Objetivo.
2. Alcance de aplicación.
3. Documentos de referencia.
4. Definiciones y siglas.
5. Responsabilidades.
6. Actividades.
7. Anexos.
8. Modificaciones del documento.
9. Diagramación del proceso.

USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD:

**CUADRO DE VIGENCIA  
APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

ACTA No. 1296 PUNTO No. 05  
FECHA 14 JUN 2024

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN**

COPIA CONTROLADA No. \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_



## 1. OBJETIVO.

Establecer acciones para responder las solicitudes sobre problemáticas o situaciones relacionadas al establecer identidad personal o su falta de reconocimiento.

## 2. ALCANCE DE APLICACIÓN.

Aplica al colaborador jurídico del RNPN que interviene para dar respuesta a problemáticas con las inscripciones de Registro de Estado Familiar o con la emisión del Documento Único de Identidad (DUI).

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Código de Familia.
- Constitución de la República.
- Guía de Servicios y Requisitos para la Atención al Público y tiempo de espera.
- Ley del Nombre de la Persona Natural.
- Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.
- Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.
- Ley Transitoria del Registro de Estados Familiar y de los Regímenes Patrimoniales.
- Manual de Usuario del Sistema de Atención. Criterios Jurídicos.
- Procedimiento de Modulo de Incidencias.

## 4. DEFINICIONES Y SIGLAS.

- Caso: Situación en cuanto a la identidad o identificación de una persona sujeta a una revisión o aclaración.
- DUI: Documento Único de Identidad.
- Nota Interna: Comentario interno en un ticket, el cual puede visualizarse únicamente por los colaboradores de la Institución.
- Reclamar: Auto asignación de un ticket.
- Resolución u Opinión Jurídica: Documento que se emite sobre una problemática planteada, a través de la fundamentación de hechos y de derechos, aplicando la normativa pertinente y criterios previamente establecidos.

- Suspensión Administrativa: Actuación administrativa que implica cambio de estado ciudadano en el registro de Documento Único de Identidad, restringiendo la realización de cualquier trámite.
- Tarea: Tramites específicos dentro de un ticket cuyo agente es diferente al que brinda la respuesta final del ticket.

## 5. RESPONSABILIDADES.

- Colaborador Administrativo:
  - Resguardar documentación.
  - Cerrar tareas.
  
- Colaborador Jurídico:
  - Crear Ticket.
  - Entrevistar, verificar y escanear Documentación.
  - Elaborar respuesta al solicitante.
  - Consultar los Sistemas que el RNPN administra.
  - Notificar.

## 6. ACTIVIDADES.

### 6.1 INGRESO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD.

Nro.	Responsable	Actividad	Evidencia
1	Colaborador Jurídico	Reclamar ticket. Editar y completar de ser necesario.  - Si el trámite es virtual ver Procedimiento de Atención al Usuario y Entrega de documentos apartado 6.2 y sus actividades.	
2	Colaborador Jurídico	Revisar documentación adjunta.	

		<p>Identificar los hechos y proponer solución bajo los criterios jurídicos establecidos o instruidos.</p> <p>Si no es necesario requerir más documentación pasar a la actividad 4.</p>	
3	Colaborador Jurídico	<p>Solicitar o gestionar documentación adicional a través del Sistema Ticket.</p> <p>Cambiar estado de ticket: Documento con observaciones.</p>	
		<p>Elaborar documento en el Sistema de Consulta de Información.</p> <p>Adjuntar documento editable final en nota interna en Sistema Ticket.</p>	
4	Colaborador Jurídico (Casos)	<p>Asignar tarea a Jefatura para visto bueno.</p> <p>Generar PDF con firma digitalizada o imprimir para firma autógrafa.</p> <p>Cambiar estado: listo para ser entregado, gestión del trámite finalizado.</p> <p>Crear tarea para archivo de documento.</p>	
5	Colaborador Jurídico (Casos)	<p>Si el trámite genera incidencia ver apartado 6.3.</p>	

## 6.2 EMISIÓN DE SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA.

Nro.	Responsable	Actividad	Evidencia
------	-------------	-----------	-----------

1	Dirección, Unidad, Depto. o Institución	Informar la existencia de irregularidades en el registro de DUI.	Memorándum, nota, oficio, partida, correo electrónico, etc.
2	Jefatura	Instruir sobre la creación de ticket para proceder a la resolución.	
3	Colaborador Jurídico	Reclamar ticket. Revisar documentación adjunta. Identificar los hechos y proponer solución bajo los criterios jurídicos establecidos o instruidos. Si no es necesario requerir más documentación pasa a la actividad 5.	
4	Colaborador Jurídico	Solicitar o gestionar documentación adicional a través del Sistema Ticket en caso sea necesario.  Cambiar estado de ticket: Documento con observaciones.	
5	Colaborador Jurídico	Elaborar documento en el Sistema de Consulta de Información.  Adjuntar documento editable final en nota interna en Sistema Ticket.  Crear tarea para jefatura para visto bueno.  Generar PDF con firma digitalizada o imprimir para firma autógrafa.  Adjuntar documento firmado.	

		Cambiar estado: listo para ser entregado, gestión del trámite finalizado.  Crear tarea para archivo de documento. Crear ticket de incidencia si procede.	
6	Colaborador Jurídico o Administrativo	Reclamar ticket. Generar incidencia. Ver apartado 6.3.	
7	Colaborador Administrativo	Ingresar en nota interna ubicación física de la resolución jurídica. Cerrar tarea.	

### 6.3 INCIDENCIA.

Nro.	Responsable	Actividad	Evidencia
1	Colaborador Jurídico	Determinar el tipo de Incidencia y generar el ticket correspondiente, adjuntado la documentación pertinente.	
2	Colaborador Administrativo	Reclamar ticket de Incidencia, revisa la información y documentación.	
3	Colaborador Administrativo	Genera Incidencia.	
4	Colaborador Administrativo	Establece número de incidencia en el ticket correspondiente. Cambiar estado: listo para ser entregado, gestión del trámite finalizado.	

### 7. ANEXOS.

- Anexo 1: Ejemplo de solicitud de Ingreso de Casos.
- Anexo 2: Ejemplos de modelos de formularios de resolución y opiniones jurídicas.

**8. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.**

Versión nro.	Modificaciones

**ANEXO:**

**FORMATOS DE DICTAMEN DE  
USO DE CONOCIDO SOCIAL,  
OPINIÓN JURÍDICA SOBRE  
IDENTIDAD O IDENTIFICACIÓN,  
INFORME DE ASCENDIENTES Y  
DESCENDIENTES DE UNA  
PERSONA, ESTUDIO SOBRE  
DOCUMENTOS REGISTRALES,  
DICTAMEN PARA REPOSICIÓN  
DE UN REGISTRO,  
CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE**

**DE DUI, INFORME DE  
DUPLICIDAD DE DUI, INFORME  
DE PARTIDA MARCADA,  
INFORME DE INTENTO DE  
FRAUDE Y INFORME DE  
MULTIPLICIDAD DE PARTIDAS**

DICTAMEN DE USO DE CONOCIDO SOCIAL.

C-000000

El Registro Nacional de las Personas Naturales, en relación a la solicitud de Modificación del registro de DUI número \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_; en el sentido que se consigne en el campo del nombre legal su conocido social.

Que con el objeto de probar el tráfico jurídico y administrativo, se ha presentado la siguiente documentación:

- Escrito y/o solicitud por parte de \_\_\_\_\_, en carácter **(personal, apoderado o persona autorizada)**.
- Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_ **(con su respectiva marginación de identidad personal)**.

Que en atención a la solicitud y documentación presentada se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Que el nombre es un atributo de la persona cuyo objeto es **individualizarla** una de otra, y que de acuerdo al artículo treinta y cuatro de la Ley del Nombre de la Persona Natural se prueba con la Partida de Nacimiento, es decir que desde el instante de la inscripción o registro se le asigna a las personas el NOMBRE que la IDENTIFICA.
- II. Que dicha inscripción de nacimiento le otorga existencia legal a las personas asignándoles así derechos y obligaciones. No obstante, existen circunstancias en relación al nombre y de las cuales las personas son conocidas e individualizadas con nombres distintos con el que fueron inscritos inicialmente en su partida de nacimiento y es así que por el uso continuado de ese nombre individualizador es necesario otorgar un respaldo legal, siendo así que el artículo treinta y uno de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias regula la figura de "**identidad personal**"; siendo el requisito de validez legal que la misma se haga constar mediante anotación marginal en su respectiva partida de nacimiento.
- III. Cabe hacer mención que la "identidad personal" es una *ficción legal* que si bien la persona legalmente no fue inscrita con ese nombre pero otorga Escritura Pública ante Notario para legalizar el uso del nombre con el cual es conocido también, como es el caso de \_\_\_\_\_ que fue inscrito(a) con ese nombre pero se avocó al mecanismo legalmente establecido para hacerlo constar en su partida de nacimiento en la que consta que es conocido(a) por \_\_\_\_\_.
- IV. Que la Ley de Procedimientos Administrativos en el artículo cuatro establece que la Administración Pública no podrá exigir requisitos que no estén establecidos en la ley, por lo que, con la sola presentación de la certificación de partida de nacimiento con su

respectiva marginación de “**identidad personal**” es suficiente para consignar su conocido social en el campo que corresponde al nombre legal en el Documento Único de Identidad.

Que la finalidad del Documento Único de Identidad es individualizar e identificar fehacientemente a toda persona natural es **procedente** acceder a lo solicitado. Por lo tanto,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Constitución de la República que regula el Derecho a la identidad que posee toda persona, de lo cual el Estado es el garante de hacer valer dicho derecho; 6 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 3 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en relación al presente caso, teniendo a la vista la documentación así como los razonamientos de derecho relacionados, **SE RESUELVE:**

**AL DELEGADO O ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE SERVICIO:**

- Que **AUTORICE** la (**emisión / modificación**) del Documento Único de Identidad consignando en el espacio que corresponde al nombre legal el conocido social \_\_\_\_\_ . Con base a los datos contenidos en la certificación de partida de nacimiento y su correspondiente marginación presentada.

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



OPINIÓN JURÍDICA SOBRE IDENTIDAD O IDENTIFICACIÓN

C-000000

El Registro Nacional de las Personas Naturales, en relación a la solicitud presentada por \_\_\_\_\_, con DUI número \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_; sobre el caso del (la) señor(a) \_\_\_\_\_ quien en vida fue portador(a) del DUI número \_\_\_\_\_, y de quien se pretende que esta Institución aclare la discrepancia en cuanto a \_\_\_\_\_, que existe en la información consignada en \_\_\_\_\_. En ese sentido, esta Institución procede a realizar las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Que el DUI número \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_, fue expedido por primera vez el día \_\_\_\_\_ en el Centro de Servicio de \_\_\_\_\_ con el estado familiar de \_\_\_\_\_ hijo(a) de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, que nació el día \_\_\_\_\_, en el municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_. **(Al ingresar el número de DUI se deberá vincular la información DEL TRÁMITE (PV) DE DUI del SRDUI con este apartado).**
- II. Que para la emisión del DUI número \_\_\_\_\_ fue presentada la certificación de partida de nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_. **(Al ingresar el número de DUI se deberá vincular la información de la PARTIDA DE NACIMIENTO vinculada al SRDUI con este apartado).** Certificación expedida el día \_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ (nombre y cargo del funcionario) \_\_\_\_\_. En la cual consta la información de identidad relacionada en el Considerando anterior, habiéndose emitido el DUI con dicha información.
- III. Que al verificar el expediente del trámite de Primera Vez del DUI de \_\_\_\_\_, se observa que la consignación de \_\_\_\_\_ (detallar inconsistencia) \_\_\_\_\_, en el DUI número \_\_\_\_\_, se debió a la información que la persona estableció en el Formulario de Aplicación para el Documento Único de Identidad y/o en la partida de nacimiento presentada.
- IV. Que la **PRUEBA PREFERENTE** del nombre y otros elementos de la identidad es la Certificación de la Partida de Nacimiento, extendida por la municipalidad respectiva, lo cual de acuerdo al artículo 195 del Código de Familia relacionado al artículo 34 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, hacen plena prueba, entendido éste en su plenitud, como el instrumento legal suficiente y necesario para individualizar a toda persona natural.

- V. Que conforme al artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, el DUI es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a una persona, por lo que, es el interesado quien debe realizar expresamente la solicitud de modificación del DUI, según el artículo 4-C y 4-E, inciso tercero del mismo cuerpo normativo, por tanto al existir una inconsistencia entre la información que contiene el DUI con la documentación que se constituye como prueba preferente, el mismo no puede ser modificado por constituir un acto personalísimo, puesto que al haber fallecido la persona titular del DUI feneció el derecho de modificación de éste. Además el Código Civil define en el artículo 77 el fin de la existencia de la persona natural, la cual termina con la muerte.
- VI. Que indistintamente del error en el DUI, es la certificación de la respectiva partida, la que comprueba el acto o hecho jurídico del mismo según el artículo 195 del Código de Familia, por lo cual en este caso ante la discrepancia señalada en el documento de identificación, es decir el DUI, y el documento o registro de partida respectivo, se atenderá a lo que consta en la inscripción correspondiente.

**Por tanto,**

Esta Institución brinda **INFORME** en el sentido que el DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, fue emitido de conformidad a la información establecida en la documentación presentada, en cuanto a la discrepancia entre lo consignado en dicho documento de identificación y lo que establece \_\_\_\_\_ (enunciar el documento probatorio) \_\_\_\_\_, no obstante no es posible su modificación en cuanto a que es atentatorio contra el Sistema del Documento Único de Identidad y por tanto **IMPROCEDENTE** con base a lo establecido en las disposiciones legales relacionadas anteriormente. Reiterándose que la prueba preferente del nombre y demás elementos de la identidad, es la Certificación de partida respectiva.

- VII. Por lo que se remite el presente informe a las autoridades correspondientes a la espera de la valoración de los considerandos y explicaciones vertidos, así como su ayuda y colaboración para el presente caso; expresándole a su vez la disposición por parte de esta institución de cooperar sobre la base de legalidad en la resolución de los problemas que presenten las personas naturales en sus respectivos trámites, me suscribo atentamente.

Así mi informe,

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



INFORME DE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES DE UNA PERSONA

C-000000

El Registro Nacional de las Personas Naturales **INFORMA:**

Que en relación a la solicitud de información realizada por (establecer catálogo de Instituciones o dejar espacio para establecer el nombre de persona natural), en cuanto a remitir certificación de partida de nacimiento a nombre de

\_\_\_\_\_, quien nació el día \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ y es hijo(a) de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, y su respectivo árbol genealógico; habiéndose encontrado la siguiente información:

1. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
2. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, **(madre)** inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
3. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, **(padre)** inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
4. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, **(abuela materna)** inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
5. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, **(abuelo materno)** inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
6. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, **(abuela paterna)** inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
7. Partida de Nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, **(abuelo paterno)** inscrita al número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.

**\*\*Cada apartado del 1 al 7 debe ser posible omitirse o agregarse al documento que se genere\*\***

---

Así mi informe,

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



**ESTUDIO SOBRE DOCUMENTOS REGISTRALES****C-000000**

El Registro Nacional de las Personas Naturales, habiendo realizado un estudio y análisis de los documentos que amparan la emisión del Documento Único de Identidad; ha advertido que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, obtuvo el DUI número \_\_\_\_\_ sobre la base de un asiento de Partida de Nacimiento sin respaldo registral. Sobre lo cual se relaciona un breve relato de los hechos que originaron dicha situación:

Que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, obtuvo el Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ en trámite de primera vez el día \_\_\_\_\_ en el Centro de Servicio de \_\_\_\_\_, emisión que se hizo con base a la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_, en la cual consta que \_\_\_\_\_, nació el día \_\_\_\_\_, siendo hijo(a) de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Que en atención a (la solicitud de Certificación de Partida de Nacimiento O al informe recibido por parte de \_\_\_\_\_) texto alternativo/// se procedió a realizar el estudio registral sobre la documentación relacionada al DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_; resultando que la partida de nacimiento relacionada en el literal a) del presente documento no posee respaldo registral, es decir que no se encuentra inscrita en el Registro del Estado Familiar correspondiente.

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, el DUI es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a toda persona natural salvadoreña y siendo la presentación de la Partida de Nacimiento el requisito indispensable para la emisión del mismo según el artículo 4-B literal b) del mismo cuerpo normativo, y atendiendo al principio de autenticidad de los registros se emitió, en fecha \_\_\_\_\_, el DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_.

Que el RNPN nace a la vida jurídica con la responsabilidad de identificar fehacientemente a los salvadoreños a través del DUI, es por ello que esta Institución implementó la Suspensión Administrativa en aquellos casos en los cuales no se tuviera certeza jurídico-registral sobre la titularidad del nombre y de la Partida de Nacimiento de los solicitantes, ya que se considera como una vía para salvaguardar la seguridad jurídica de las personas; como en el caso en particular que nos ocupa, que dicho registro de nacimiento con el cual se emitió el DUI no posee respaldo registral, debido a (que no se encuentra inscrita en el Registro del Estado Familiar correspondiente O ///que fue cancelada por sentencia judicial de acuerdo a oficio recibido por esta Institución////). Texto alternativo.

- en razón de lo anteriormente expuesto es procedente **SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE** el DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ hasta que presente la Partida de Nacimiento que legalmente le corresponde, inscrita de conformidad a lo establecido en la Ley.-

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



**DICTAMEN PARA REPOSICIÓN DE UN REGISTRO****C-000000**

El Registro Nacional de las Personas Naturales emite el presente dictamen conforme a la solicitud presentada por \_\_\_\_\_, con DUI número \_\_\_\_\_, en la cual requiere pronunciamiento por parte de esta Institución en cuanto a la reposición del registro de partida de (**nacimiento, defunción, matrimonio**), a nombre de \_\_\_\_\_; por el motivo de (**deterioro o inexistencia**) en el Registro del Estado Familiar respectivo.

En ese sentido, se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I. Que conforme al artículo 3 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, toda persona tiene derecho a que se expidan certificaciones, constancias e informes de los asientos y documentos registrales, lo cual en relación con el artículo 9 literal c) de la misma ley, establece el deber y atribución del Registrador del Estado Familiar de velar por la precisión, exactitud e integridad de los asientos, de lo cual se deduce que ante el deterioro de una inscripción, con el objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad, es obligación de dicho funcionario la reposición de los libros o asientos deteriorados, como el mecanismo legal idóneo para la conservación de los registros, el cual es competencia exclusiva del Registrador del Estado Familiar, como funcionario encargado y responsable de los registros. Advirtiendo que éstos pueden reponerse mediante diferentes procedimientos, determinados por el documento base que será utilizado para la reposición.
- II. Que uno de los procedimientos a través de los cuales puede realizarse la reposición de los registros del estado familiar es la **Reposición Oficiosa**, la cual debe realizarse con base en los libros o asientos originales y requiere resolución motivada emitida por el (la) Registrador(a) del Estado Familiar, de conformidad al artículo 55 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, en atención a que el único involucrado en el acto administrativo de reposición es el Registrador del Estado Familiar, quien es el funcionario competente para efectuar dicha actuación administrativa.
- III. Que en atención a la disponibilidad de los registros y de la información que contienen, los requisitos exigibles para tales reposiciones son: **LEGIBILIDAD DE LOS DATOS ESENCIALES**, es decir, **NOMBRES Y FECHAS**, por cuanto es imposible al registrador completar la información con otros documentos que poseen los interesados; y la existencia de resolución motivada de dicho funcionario, como fundamento de la actuación administrativa registral, **sin que ello implique su autorización por medio de acuerdo municipal**, puesto que el documento base sobre el cual se restituye su valor jurídico aún consta en el Registro el Estado Familiar.
- IV. Que asimismo se contempló en la ley la **Reposición a solicitud de parte**, como un mecanismo para restituir los registros en caso de destrucción o pérdida, entendiéndose que no es posible la reposición oficiosa, por cuanto no se cuenta con los registros originales, por lo que, el legislador dotó de valor jurídico ciertos documentos en los cuales consta de manera fehaciente la información del asiento que se pretende reponer, para

que los mismos sirvan de base para la reposición, es por ello, que requiere la solicitud de parte a fin de que la misma se acompañe del documento base correspondiente, por lo que consecuente con la restitución de los registros, mediante documento externo presentado por el interesado, en atención a la seguridad jurídica se estableció dentro del procedimiento, como requisito legal, la emisión de **Acuerdo Municipal** que autorice la reposición, conforme al artículo 56 de Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, además también delimitó a través de la especificación legal de los documentos que pueden servir de base para la reposición, los cuales se encuentran enunciados de manera taxativa en el artículo 57 de la misma ley.

**Por tanto,**

Teniendo a la vista la documentación presentada y los considerándose anteriormente expuestos, se **DICTAMINA:**

**AL REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR:**

- Que con base a los requisitos legales de procedencia para la reposición de asientos del registro del estado familiar, **PROCEDA cumpliendo los requisitos de la actuación administrativa y registral**, a la reposición de partida de (**nacimiento, defunción, matrimonio**), a nombre de \_\_\_\_\_, por (**deterioro o inexistencia**) con base a \_\_\_\_\_.

**O (Párrafos alternativos)**

- Que previa verificación de los requisitos legales de procedencia para la reposición de asientos del registro del estado familiar, **NO PROCEDE** la reposición de partida de (**nacimiento, defunción, matrimonio**), a nombre de \_\_\_\_\_, debido a \_\_\_\_\_. Por lo que se deberá buscar otras alternativas para la reposición o inscripción del hecho o acto que se pretende registrar.

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL





....CONFORME CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, del cual fue copiado y consta de \_\_\_\_\_ folios del expediente del trámite de \_\_\_\_\_ de emisión del Documento Único de Identidad a nombre de \_\_\_\_\_. San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

IRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



**INFORME DE DUPLICIDAD DE DUI O INTENTO DE FRAUDE PARA LA  
EMISIÓN DE DUI**

**C-000000**

El Registro Nacional de las Personas Naturales **INFORMA:**

Que en atención a la solicitud realizada por \_\_\_\_\_, en la cual requiere informe las razones por las cuales **(no se emitió el Documento Único de Identidad O se encuentra suspendido administrativamente el Documento Único de Identidad) \texto alternativo//** a nombre de \_\_\_\_\_.

- I. Que al (la) señor(a) \_\_\_\_\_ le fue emitido el Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ con base a la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
- II. Que posteriormente en fecha \_\_\_\_\_, la misma persona se presentó al Centro de Servicio de \_\_\_\_\_, a solicitar la emisión del DUI en trámite de primera vez bajo el nombre de \_\_\_\_\_, para lo cual presentó la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
- III. Que habiéndose detectado que la misma persona intentaba obtener un segundo registro de DUI el trámite le fue rechazado, generando únicamente la solicitud número \_\_\_\_\_, la cual se encuentra en estatus de \_\_\_\_\_, en virtud de que a la persona ya se le había emitido un registro de número de DUI con una partida de nacimiento presentada anteriormente.

**\\\\\\ III y IV son textos alternativos \\\\\\**

- IV. Que con fecha \_\_\_\_\_, con base a Resolución Administrativa con referencia \_\_\_\_\_, emitida por esta Institución, se dictaminó la Suspensión Administrativa de DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ **y del DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_.** **(texto no obligatorio, en caso sea necesario se completará).** A fin de salvaguardar la seguridad jurídica y dar cumplimiento al artículo 4-A de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, el

cual establece que “el DUI deberá contener una numeración correlativa de orden, siendo este número ÚNICO para individualizar a cada persona.

- V. Que la persona solicitó la emisión de su DUI con una partida de nacimiento diferente a la que presentó cuando solicitó la emisión del DUI en trámite de primera vez, que todos los datos contenidos en la misma difieren tanto en el nombre de la persona inscrita, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres; **aduciendo la pertenencia de las partidas de nacimiento presentadas en cada caso.**
- VI. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se informa que nos encontramos ante un caso administrativamente denominado como “**INTENTO DE FRAUDE**” para la obtención del DUI, es decir, que una persona ha utilizado dos partidas de nacimiento con identidades diferentes para identificarse y obtener el DUI, determinándose que la persona interesada deberá acudir a la instancia judicial correspondiente a efecto de que sea el Juez quien resuelva sobre la identidad e identificación de la persona.

Que en atención a los considerandos de hecho y de derecho antes expresados, cabe señalar que el Documento Único de Identidad constituye un instrumento de trascendental importancia en el contexto de la seguridad nacional, especialmente referida a la seguridad ciudadana y jurídica; siendo así que el Registro Nacional de las Personas Naturales tiene la facultad de denegar su emisión cuando descubriere o existieren fuertes indicios de falsedad de la documentación presentada, de la información proporcionada y cuando en el proceso de verificación, resultare que al solicitante ya se le ha proporcionado Documento Único de Identidad.

Así mi informe,

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



INFORME DE PARTIDA MARCADA

C-000000

El Registro Nacional de las Personas Naturales **INFORMA:**

Que en atención a la solicitud realizada por \_\_\_\_\_, en la cual requiere informe las razones por las cuales **(no se emitió el Documento Único de Identidad O se encuentra suspendido administrativamente el Documento Único de Identidad) \texto alternativo//** a nombre de \_\_\_\_\_.

- I. Que al (la) señor(a) \_\_\_\_\_, a quien llamaremos **primer(a) solicitante** le fue emitido el Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ con base a la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
- II. Que posteriormente el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, a quien denominaremos **segundo(a) solicitante**, en fecha \_\_\_\_\_, se presentó al Centro de Servicio de \_\_\_\_\_, a solicitar la emisión del DUI en trámite de primera vez, para lo cual presentó la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_.
- III. Que el trámite le fue rechazado, generando únicamente la solicitud número \_\_\_\_\_, la cual se encuentra en estatus de \_\_\_\_\_, en virtud de que los datos de identidad contenidos en la certificación de partida de nacimiento presentada por el(la) segundo(a) solicitante ya se encontraban relacionados a un registro de DUI generado anteriormente.

\\\\\\ III y IV son textos alternativos \\\\\\\

- IV. Que con fecha \_\_\_\_\_, con base a Resolución Administrativa con referencia \_\_\_\_\_, emitida por esta Institución, se dictaminó la Suspensión Administrativa del DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ y del DUI número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_. **(texto no obligatorio, en caso sea necesario se completará)**. Por existir dos personas diferentes aduciendo la titularidad de la información sobre la identidad contenida en un registro de partida de nacimiento,

utilizándola ambas personas para obtener el DUI, a fin de salvaguardar la seguridad jurídica, hasta que se determinara a quien de las dos personas corresponde la titularidad de la información contenida en el registro de nacimiento en controversia.

- V. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se informa que nos encontramos ante un caso administrativamente denominado como “**PARTIDA MARCADA**”, es decir, que dos personas han utilizado un mismo registro de nacimiento para identificarse, determinándose que la persona interesada deberá acudir a la instancia judicial correspondiente a efecto de que sea el Juez quien resuelva sobre la identidad e identificación de la persona.

Así mi informe,

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



**INFORME DE MULTIPLICIDAD DE PARTIDAS**

**C-000000**

El Registro Nacional de las Personas Naturales, en relación a la solicitud de informe sobre la existencia o no de multiplicidad de registros de partida de nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_, con DUI \_\_\_\_\_ (o quien no posee DUI) **\\ texto alternativo \\** esta Institución **INFORMA**:

- I. Que para la solicitud de emisión de DUI, se ha presentado la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_; en la cual consta que \_\_\_\_\_, nació el día \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, siendo hijo(a) de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.
  
- II. Que al realizar la búsqueda en los Sistemas que esta Institución administra, de la partida de nacimiento a nombre de \_\_\_\_\_; se encontró **cantidad** \_\_\_\_\_ registro(s) de partida con dicha información; los cuales se detallan a continuación:
  1. Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_; en la cual consta que \_\_\_\_\_, nació el día \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, siendo hijo(a) de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.
  2. Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ llevó en el año \_\_\_\_\_; en la cual consta que \_\_\_\_\_, nació el día \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, siendo hijo(a) de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

En atención a lo anterior se recomienda a la parte interesada, buscar el mecanismo legal correspondiente a fin de establecer la titularidad de la información de identidad contenida en los registros detallados anteriormente.

O \\\ texto alternativo\\\

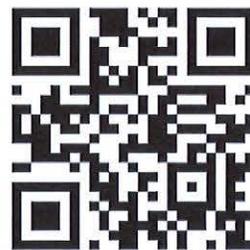
No obstante lo anterior, se colige que fue un error asentar nuevamente la partida de nacimiento, pero los asientos inscritos establecen una filiación respecto a una misma persona, en cuyo caso debe prevalecer y surtir eficacia jurídica la primera inscripción en tiempo. Razón por la cual y en atención al Principio de No Afectación de sus Derechos Fundamentales se considera procedente la autorización de emisión de DUI con base a la Certificación de Partida de Nacimiento número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.  
Advirtiendo a su vez que la persona interesada debe acudir a la instancia judicial competente a fin de solventar dicha situación y dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio.

Así mi informe,

San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

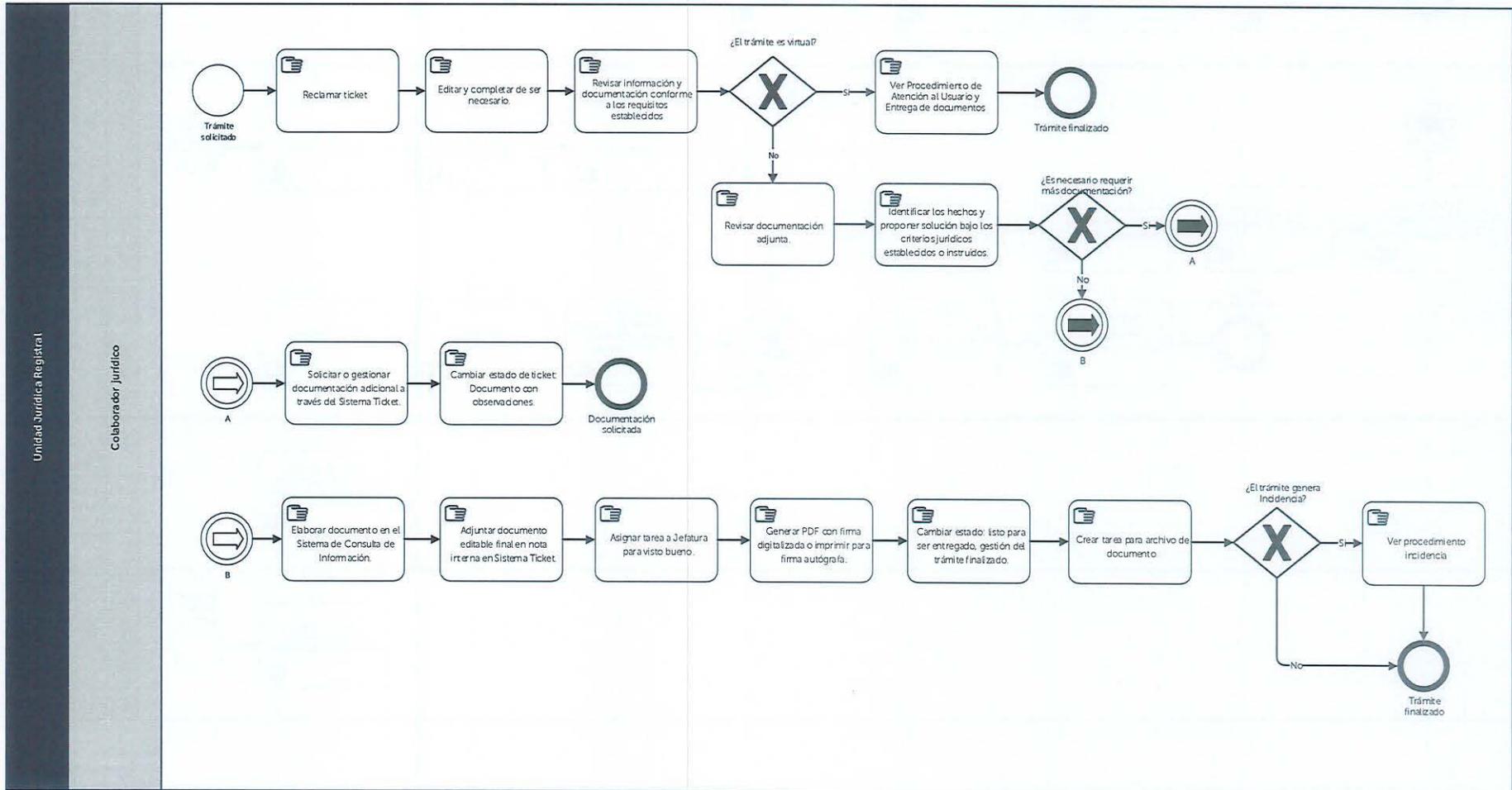
FIRMA Y SELLO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICO REGISTRAL



**9. DIAGRAMA DEL PROCESO.**

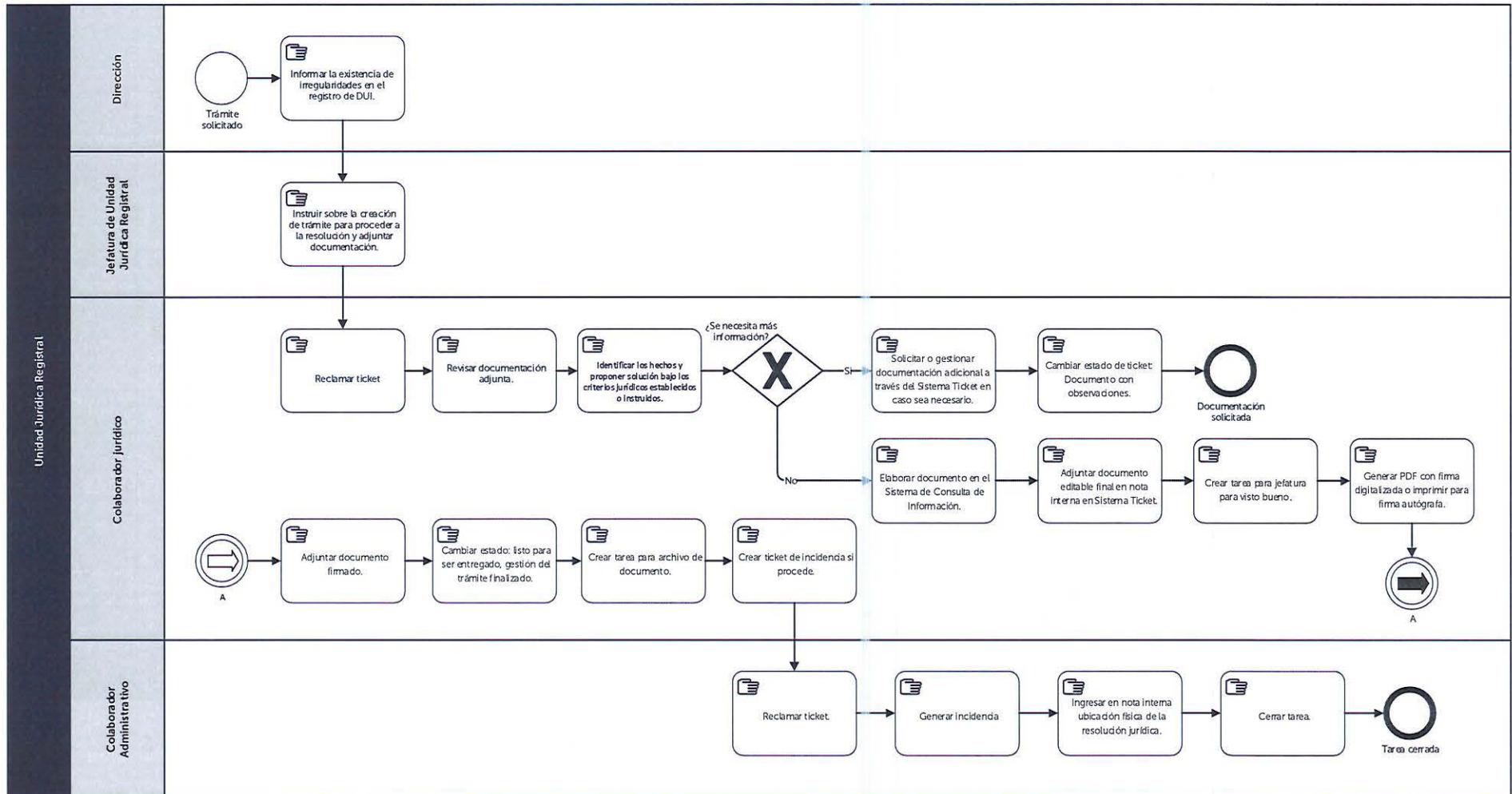
**9.1 INGRESO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD.**



Unidad Jurídica Registral

Colaborador Jurídico

**9.2 EMISIÓN DE SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA.**



9.3 INCIDENCIAS.

